



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 324-2020-GM-MPC**

Cañete, 19 de octubre de 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Carta N° 009-2020-CONSORCIO-COCHAHUASI, de fecha 31 de agosto de 2020; Informe N° 604-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2020; Informe N° 1123-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 18 de setiembre de 2020; Proveído N° 278-2020-GAJ-MPC, de fecha 23 de setiembre de 2020; y Memorandum N° 2465-2020-GPPTI-MPC, de fecha 05 de octubre de 2020, sobre Aprobación del Presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, para la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, con Código Único de Inversión N° 2345846; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19); asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, las cuales se han ido ampliando, prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional últimamente por el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM;

Que, mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, El Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, formaliza la aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD, denominado “Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486”, referido al numeral 7.4 de la citada directiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el instrumento técnico sobre “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, que modifica a la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como *aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;*

Que, con Carta N° 004-2020-CONSORCIO-COCHAHUASI, de fecha 06 de agosto de 2020, y Carta N° 009-2020-CONSORCIO-COCHAHUASI, de fecha 31 de agosto de 2020, la empresa contratista CONSORCIO COCHAHUASI, remite a la entidad la subsanación de observaciones del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, para la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, con Código Único de Inversión N° 2345846, en atención a la Carta N° 189-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC;

.../11





“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 324-2020-GM-MPC

Que, con Informe N° 604-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la Conformidad Técnica al Presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, para la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, con Código Único de Inversión N° 2345846, por el monto de S/ 18,952.37 (Dieciocho mil novecientos cincuenta y dos con 37/100 Soles);

Que, con Informe N° 1123-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, da CONFORMIDAD al Presupuesto para el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, para la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, con Código Único de Inversión N° 2345846, por el monto de S/ 18,952.37 (Dieciocho mil novecientos cincuenta y dos con 37/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 278-2020-GAJ-MPC, de fecha 23 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos que anteceden la aprobación, opino “Que, se debe advertir que la solicitud de Reconocimiento de Costos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, para la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, presentada por la contratista, no se ajusta al marco normativo incoado anteriormente, ni se tiene marco normativo que la regule; no obstante, se recomienda procederse a la aprobación del reconocimiento de costos para la implementación de medidas de prevención y control del covid-19, de conformidad con los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con Riego de Exposición a Covid-19, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA”;

Que, a través del Memorandum N° 2465-2020-GPPTI-MPC, de fecha 05 de octubre de 2020, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que, se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ejecución del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, para la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, por el monto de S/ 18,952.37 (Dieciocho mil novecientos cincuenta y dos con 37/100 Soles);

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contado con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, por la suma de S/ 18,952.37 (Dieciocho mil novecientos cincuenta y dos con 37/100 Soles), para la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, con Código Único de Inversión N° 2345846.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LEONIDAS IVAN ALCA MIRANO MATUS  
GERENTE MUNICIPAL

